

Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acoso Sexual



Acoso Sexual



Hostigamiento Sexual

Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno a o varios eventos.

Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.



Mitos sobre las víctimas de hostigamiento sexual y acoso sexual



Lo mitos son creencias estereotípicas sobre violencia que generalmente son falsas pero sostenidas amplia y persistentemente, y sirven para minimizar, negar o justificar la violencia.

Mitos

"Dicen que no les gustan pero en el fondo lo disfrutan"

"La persona que lo hace NO puede controlarse, es naturalmente por instinto"

"La víctima puede detener el hostigamiento y/o acoso si lo desea"

"Debe sentirse halagada (o) por los piropos que le hacen"

"La víctima provoca por su forma de vestir y relacionarse con las demás personas"

Realidades

- El acoso y/u hostigamiento produce una serie de consecuencias tales como miedo, vergüenza, culpa, lo que ocasiona que muchas víctimas mantengan en silencio la incomodidad que les resulta de él.
- Las personas tienen y mantienen relaciones sexoafectivas respetuosas, el instinto sexual no es exclusivo de algunas personas, por lo tanto las personas que ejercen acoso, eligen relacionarse de forma violenta.
- Existen diversas personalidades que pueden reaccionar de forma distinta ante el acoso y aunque se pueden establecer diferentes estrategias para manifestar su desagrado ante el mismo, este puede continuar, porque es un acto abusivo de poder. No es un acto masoquista de la víctima. Ninguna víctima disfruta de la violencia.
- Los piropos no son halagos, y crean una serie de incomodidad y displacer en las personas que lo reciben, no hay "piropos bonitos" todos son un acto que impone de forma violenta la forma de pensar de una persona sobre otra.
- Ninguna persona y bajo ninguna circunstancia, provoca el hostigamiento y/o acoso sexual. Cualquier tipo de violencia siempre será responsabilidad de la persona que la ejerce.

Consecuencias en las víctimas de hostigamiento y acoso sexual

INSTITUCIONAL

Poca productividad
pérdidas económicas

CLIMA LABORAL

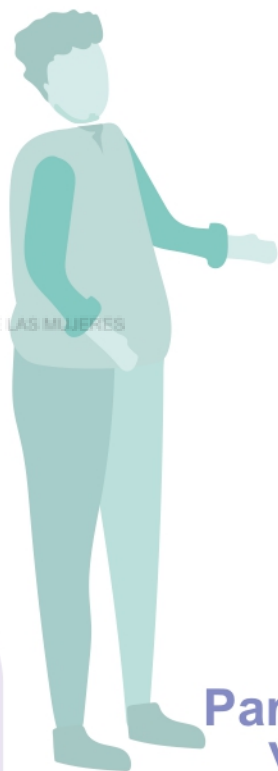
Hostilidad y clima laboral
poco favorable

INDIVIDUALES

Psicológicas y físicas



Medidas de Prevención contra la persona agresora



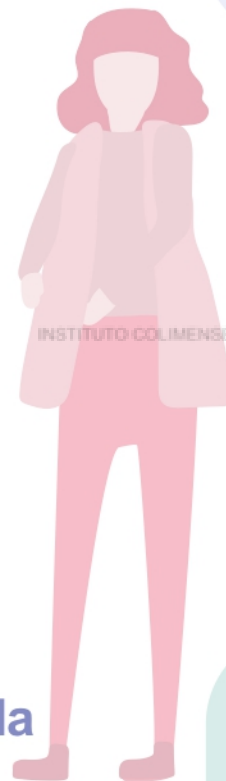
Reubicación física

Cambio de unidad administrativa



Cambio de horario de trabajo

Cualquier otra medida que resulte eficaz



Para procurar la integridad de la víctima y la vigencia de las mismas

Mecanismo de actuación / procedimiento

1

Presentación
de la queja

de forma

- Verbal

- Escrita

- Medio
Electrónico

Página de Gobierno del
Estado de Colima

se presenta ante

Cómite de Ética

i Persona Consejera
de la dependencia

listado

- Capital Humano
- Instituto Colimense de las Mujeres

Procedimiento
Cómite de Ética
inicia un expediente

se turna a la

Comisión Especializada

encargada de

investigar y emitir una
conclusión



i

PERSONA CONSEJERA

- Orienta y acompaña en la atención de primer contacto y urgencia, para que la víctima reciba atención especializada.
- Auxilia en la narrativa de los hechos, analizando e identificando conductas de Hostigamiento y Acoso Sexual.
- Captura denuncias y da parte al Comité de Ética.
- Da seguimiento ante el comité al desahogo y atención a denuncias.



2

Mecanismo de actuación / procedimiento



3

Conclusión

se remite al

Cómite de Ética de la dependencia a la que pertenece la persona agresora

si los hechos

suficientes

insuficientes

Se archiva

Funcionario / Funcionaria
se remite a Contraloría General

Policía
se remite a Comisión de Honor y Justicia

Proyecto de Sanción



¿Cuál es la obligación del Comité de Ética



“

Las personas que integran el Comité tiene la obligación de actuar con discreción, durante y después de concluido el proceso de investigación, para lo cual deberán firmar una carta de compromiso de confidencialidad.

Durante el procedimiento de actuación deberán conducirse conforme a los principios de

Legalidad, lealtad,
imparcialidad

honradez y eficiencia

= Igualdad de Oportunidades =

de la misma manera la **Comisión Especializada**





Preguntas frecuentes

“

¿Cómo puedo saber quién es la persona consejera en mi dependencia o trabajo?

Estará disponible en versión física el listado de las personas consejeras de cada dependencia de la Administración pública en las oficinas de Capital Humano y del Instituto Colimense de las Mujeres, y en versión pública en la página web de Gobierno del Estado y del Instituto Colimense de las Mujeres.

“

¿Qué información me van a pedir para denunciar?

- Nombre y domicilio de quien denuncia (resguardando sus datos personales).
- Nombre, puesto y cargo y/o actividad que desempeña la persona contra quien se interpone la denuncia.
- Narración de los hechos.
- En caso de existir, proporcionar datos para corroborar sus hechos (testigos, audio, video o cualquier dato que permita disipar los hechos).

“

¿Sólo puedo denunciar los hechos con la persona consejera de mi dependencia?

No, también puedes hacerlo directamente por medio electrónico en la página web de Gobierno del Estado en la pestaña habilitada para ese efecto, o ante el comité de ética de la dependencia en la que labora la persona denunciada.

“

¿Necesito pruebas para denunciar?

No es un requisito. En caso de existir puede ofrecerlas. Puede ser cualquier medio lícito que permita disipar los hechos.

Quiénes integran la comisión especializada

La Comisión Especializada es el Órgano Interinstitucional que se encarga de la Investigación (a través de cualquier medio lícito), de los casos de hostigamiento sexual, acoso sexual, discriminación y violencia de género; emite una conclusión en la que se podrá sugerir una sanción.

una persona



- a) representante de la Secretaría General del Gobierno del Estado
- b) representante del Instituto Colimense de las Mujeres
- c) representante de la Contraloría General del Estado
- d) representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado
- e) representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima
- f) representante del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Estado



Identifica
cualquier acto o conducta



Deténla
haz visible el problema



Denuncia
es confidencial



ALTO
acoso y hostigamiento
sexual

Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acoso Sexual

Conoce más en:

<http://www.icmujeres.col.gob.mx/>

Contacto

Complejo Administrativo de
Gobierno del Estado, Edificio "A",
planta baja, Tercer Anillo Periférico,
Esq. Marcelino García B. S/N
Col. El Diezmo, Colima.
Tel. (312) 3162073

Directorio

Mtro. José Ignacio Peralta Sánchez
Gobernador Constitucional del Estado de Colima

Lic. Arnoldo Ochoa González
Secretario General de Gobierno

Dra. Mariana Martínez Flores
Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres

